

ORDENANZA N°: 173

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la Sra. Gloria Ester Cantoni, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según Mensura y Loteo de 5 has. 3416.58 m², de forma trapezoidal, ubicado al Noreste de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión: Dep:30 Ped:06 Pblo:36 C:01 S:03 M:060 P:001, Cuenta de Rentas N° 3006-0165195/9; Matrícula N° 278957, según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, Mat. Prof. 1418/1, donde se ubican las manzanas 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 207, las que comprenden un total de Noventa y ocho (98) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 198: lote 1 (396.41 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (300,00 m²); Manzana 199: lote 1 y 8 (350.00 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (300,00 m²); Manzana 200: lote 1 (337.55 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (300,00 m²); lote 14 (342.93 m²); lote 15 (341.14 m²); lote 16 (339.34 m²); Manzana 201: lote 1, 12, 13 y 14 (308.75 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 (300,00 m²); lote 7 (315.38 m²); lote 8 (316.92 m²); Manzana 202: lote 1 (267.68 m²); lote 2 y 11 (323.38 m²); lote 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 (300,00 m²); lote 13 (488.02 m²); Manzana 203: lote 1, 12, 13 y 14 (308.75 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 (300,00 m²); lote 7 (315.38 m²); lote 8 (316.92 m²); Manzana 204: lote 1 (339.10 m²); lote 2 (300,00 m²); lote 3 (302.56 m²); lote 4 (267.68 m²); Manzana 205: lote 1, 12, 13 y 14 (308.75 m²); lote 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 (300,00 m²); lote 7 (315.38 m²); lote 8 (316.92 m²); Manzana 207: lote 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (300,00 m²); b) dos espacios verdes con una superficie de 2160.42 m² y 880.61 m² respectivamente que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 5336.79 m².

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los siguientes lotes: lotes 04 al 12 de la Mza. 201.

Artículo 4º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 173/2015:

El presente obedece a la aprobación y del inmueble descripto y que será denominada Loteo "CANTONI", de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P 1418/1.

Se subdivide el Loteo en nueve (9) manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.

Se adjuntan a la presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, memoria descriptiva del nuevo loteo.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD